

Análisis sobre las condiciones curriculares para la Investigación Jurídica

Alejandro Méndez González
Universidad La Salle Noroeste
alejandro.mendez@lasallenoroeste.edu.mx

Karla Angélica Morales Berrelleza
Universidad La Salle Noroeste
karla.m.morales@lasallenoroeste.edu.mx

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo presentar unos juicios abductivos, producto de una investigación sobre las condiciones formales-curriculares que ofrece la Universidad La Salle Noroeste a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho para el desarrollo de habilidades y/o competencias en la investigación científica. La investigación de la que emana comprende un período que va de enero a diciembre de 2021, atendiendo al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho vigente y donde se pretende responder a la pregunta: ¿Qué condiciones curriculares brinda la Universidad a los alumnos de la Licenciatura en Derecho para que se apropien de las virtudes y habilidades relativas a la práctica de la investigación científica? De acuerdo con el Plan Rector de Investigación 2018-2022 de la universidad, esta investigación se incardina al nudo problemático “La investigación en la universidad” que pertenece a la sub-línea “Gestión de conocimiento” la cual a su vez se deriva de la línea de “Mediaciones epistémicas”, es de carácter teórico, descriptiva en su fase diacrónica y fue elaborada desde un enfoque epistemológico hermenéutico, concretamente, analógico.

Palabras clave: Currículo, Investigación, Licenciatura en Derecho, Oferta educativa, Tipología

Abstract

The objective of this article serves to present some abductive judgments, product of an investigation on the formal-curricular conditions offered by Universidad La Salle Noroeste Law Degree program students for the development of skills and/or competencies in scientific research. The research from which it emanates comprises a period that goes from January to December 2021, taking into account the current law degree curriculum and where it is intended to answer the question: What curricular conditions does the University offer to the students of the degree in law so that they appropriate the virtues and skills related to the practice of scientific research? According to the considerations of the University Research Master Plan 2018-2022, this research is included in the problematic knot "Research at the university" that belongs to the sub-line "Knowledge management" which in turn derives from of the line of "Epistemic Mediations", it is of a theoretical nature, descriptive in its diachronic phase and was elaborated from a hermeneutical epistemological approach, concretely, analogical.

Keywords: Curriculum, Research, Law degree, Educational offer, Typology

Introducción

El presente artículo de reflexión tiene como objetivo presentar unos juicios abductivos, producto de una investigación sobre las condiciones formales-curriculares que ofrece la Universidad La Salle Noroeste a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho para el desarrollo de habilidades y/o competencias en la investigación científica.

La investigación de la que parten las siguientes líneas comprende un período que va de enero a diciembre de 2021, atendiendo al plan de estudios de la licenciatura en derecho vigente en dicha temporalidad y donde se pretende responder a la pregunta: ¿Qué condiciones curriculares brinda la Universidad a los alumnos de la licenciatura en derecho para que se apropien de las virtudes y habilidades relativas a la práctica de la investigación científica?

De acuerdo a las consideraciones del Plan Rector de Investigación 2018-2022 de la universidad, esta investigación se incardina al nudo problemático “La investigación en la universidad” (5.2.3.2.C) (Universidad La Salle Noroeste, 2018, pág. 38) que pertenece a la sub-línea “Gestión de conocimiento” la cual a su vez se deriva de la línea de “Mediaciones epistémicas”, es de carácter teórico, descriptiva en su fase diacrónica y fue elaborada desde un enfoque epistemológico hermenéutico, concretamente, analógico.

Desde la identificación de los arreglos que configuran las prácticas educativas (Valladares, 2018), conformadas por los arreglos culturales-discursivos, materiales-económicos y sociopolíticos, esta investigación trata sobre estos últimos, específicamente los formales-curriculares, por lo que se le reconoce un carácter inicial y parcial, pero que abre la posibilidad a otras reflexiones desde los otros arreglos entre los que se podrían considerar: el análisis de los objetivos/competencias y temática de cada asignatura, los perfiles docentes, las condiciones y posibilidades institucionales que favorecen (o no) a las prácticas de investigación, entre otros.

El artículo está dividido en tres secciones configuradas a partir del análisis hermenéutico analógico. En la primera de estas secciones (Significante) se presentan tres elementos: la concepción de investigación de la universidad, consignada en el *Plan Rector de Investigación Académica 2018-2022*; el papel que se le da a la investigación en la licenciatura en derecho, la cual está asentada en las competencias del perfil de egreso y la carga curricular que se avoca a aquellas asignaturas que promueven esta práctica.

En la segunda sección (Significado), se presenta una tipología de la investigación jurídica, lo que permite ubicar y contrastar las posibilidades (y limitaciones) que ofrece el mapa curricular para el desarrollo de investigaciones conformes a la tipología presentada.

Por último, en la tercera sección (Significación), se presentan algunos juicios abductivos derivados del cruce de la información recuperada y que pretenden propiciar el diálogo con otros interpretantes con el fin de clarificar, precisamente, lo que significa, desde la articulación curricular, la investigación en la carrera de derecho; teniendo en claro que la pretensión última de los autores de esta comunicación es la de postular un nudo problemático que se integre a los ya existentes para el Plan Rector de Investigación 2023-2027.

Contenido

Significante: La investigación en la ULSA

La Universidad La Salle Noroeste tiene la misión de formar profesionistas en las diversas carreras que conforman su oferta educativa. Para su cumplimiento, la investigación constituye una de las actividades sustantivas. Es por esto que, un cuerpo colegiado de académicos, tanto internos como externos de la institución, redactó el Plan Rector de Investigación Académica que, en coherencia con la filosofía institucional, presenta los lineamientos establecidos por la universidad para el ejercicio de la investigación, así como las diversas concepciones, supuestos y condiciones en torno a ella.

En tal documento se expresa la pretensión de ser una universidad científico-humanista en donde la investigación juega un papel primordial para promover la democratización del conocimiento y la responsabilidad social, así

como lograr la formación de personas críticas, éticas, capaces para conseguir el bienestar y la armonía con la sociedad y la naturaleza.

En esa pretensión, la investigación en la universidad está encaminada a atender demandas sociales expresadas en diversas problemáticas, y no solamente a realizar proyectos obedeciendo al mero cumplimiento de requisitos o por simple satisfacción personal, haciendo notar que tales problemáticas las hay de carácter global o internacional, por lo cual resulta pertinente crear lazos con agentes externos, y además de esta intención, el plan rector estipula que la investigación busca tener como horizonte preferencial a los pobres, es decir, a aquellos que padecen el mayor número de dinámicas deshumanizantes.

El Plan Rector de Investigación consolida tales pretensiones de la universidad en un objetivo general con respecto a la investigación, consistente en “*consolidar la investigación académica como un eje fundamental y pertinente en la formación profesional y de agentes de cambio acordes con la misión institucional de la Universidad La Salle Noroeste*” (Universidad La Salle Noroeste, 2018, pág. 8). Derivado de ese objetivo general en donde la investigación académica es elemento fundamental en la formación profesional, el documento institucional también refiere los objetivos específicos que permitirán el genérico, tales como sistematizar la investigación académica, impulsar la investigación como un quehacer colegiado, propiciar la continuidad de los proyectos de investigación, entre otros.

Puede advertirse el papel que desempeña la investigación para Universidad La Salle Noroeste, en específico la investigación académica, para lo cual el Plan Rector de Investigación justamente reúne todos los conceptos y concepciones necesarias que permiten dar a conocer el entendimiento de dicha práctica en la institución, y por eso mismo se ha constituido y se define como el conjunto de pautas institucionales que orientan la investigación académica en su período de vigencia, mismas pautas que sirven de fundamento y dirección en cualquier investigación realizada al interior de la universidad en cualquiera de la diversas ciencias y disciplinas con que cuenta, no siendo una excepción el derecho en la licenciatura.

La carrera de derecho.

La carrera de derecho forma parte de la oferta académica de Universidad La Salle Noroeste, y sus egresados están calificados para ejercer tanto en los ámbitos público y privado, atendiendo, en ambos casos, la misión y visión que tiene la institución. El objetivo general de la carrera es “*formar profesionistas que, con fundamento en sólidos principios éticos inspirados en valores cristianos, sea capaz de interpretar y aplicar los ordenamientos jurídicos que inciden en la sociedad mexicana, buscando permanentemente condiciones más justas para el individuo, así como la convivencia pacífica en un contexto de justicia y equilibrio social*” (Universidad La Salle Noroeste, 2022). Según se advierte, el egresado habrá adquirido ciertas capacidades donde la labor de investigación adquiere especial relevancia ya que se declara, en el sexto punto: “*aplicar la metodología de investigación científica en la problematización, fundamentación, interpretación y comunicación de hallazgos en su actividad profesional*” (Universidad La Salle Noroeste, 2022).

En esa tesitura, puede hacerse notar que una parte fundamental en la formación de un estudiante en la Licenciatura en Derecho es lo referente a la adquisición y desarrollo de capacidades en el área de investigación, para que no solamente planteen proyectos durante los años de estudio que dura la carrera, o bien, para obtener tal grado de estudios, sino además, es un objetivo de la universidad que el egresado aplique los conceptos y métodos que se consagran dentro de la investigación conforme es enseñada en la universidad, y que incluso supere la etapa estudiantil y trascienda hasta la ejercicio de su profesión.

Es necesario determinar si los recursos destinados a esta área son suficientes para apoyar la investigación científica tal como es concebida por el plan de estudios actual (y el plan rector) de la Universidad, así como los objetivos que se establecen para los egresados de la licenciatura en derecho, es decir, si tales condiciones académico-curriculares son suficientes para alcanzar los fines en el área de investigación aplicados en la carrera de derecho.

La investigación en Derecho.

La carrera de derecho se cursa en 10 semestres (5 años). Su configuración curricular consta de tres bloques, los cuales están conformados por líneas (curriculares) que, a su vez están constituidos por asignaturas o materias. A partir del análisis del plan se identifican:

Un bloque genérico dividido en cuatro líneas curriculares como son: Formación humano-cristiana, conformada por 8 asignaturas; Lengua extranjera, conformada por 4 asignaturas; Investigación, conformada por 4 asignaturas y Tecnología, conformada por 2 asignaturas.

Un bloque profesional básico, dividido en dos líneas curriculares: Fundamentos histórico-filosóficos, está constituida por 3 asignaturas; Fundamentos socio-económico-políticos, conformada por 4 asignaturas.

Y en un bloque profesional específico, conformada por 8 líneas curriculares: Derecho administrativo y fiscal, 5 asignaturas; Derecho social, 7 asignaturas; Derecho internacional, 2 asignaturas; Derecho penal, 5 asignaturas; Derecho constitucional, 5 asignaturas; Derecho mercantil, 3 asignaturas; Derecho civil, 6 asignaturas; Argumentación, 6 asignaturas. Conjugando estos datos tenemos: 3 bloques curriculares, 14 líneas curriculares y 72 asignaturas.

Como podrá notarse, la investigación es una línea curricular correspondiente al bloque genérico y consta de 4 asignaturas, a saber: en el primer semestre Comunicación oral y escrita, en el segundo semestre Métodos de investigación jurídica, en noveno semestre Proyecto integrador de investigación y en el décimo Consultoría y desarrollo profesional.

A partir del análisis de las competencias y temarios, se observa que la capacidad a desarrollar en métodos de investigación jurídica es: *identificar los supuestos y condiciones teóricas y metodológicas necesarias para llevar a cabo una investigación en el campo jurídico*. Por su parte, en proyecto integrador, la competencia es la de *identificar y aplicar los supuestos epistemológicos, las condiciones teórico-metodológicas y los procesos de una investigación jurídica en el diseño de un proyecto de investigación académica*.

Es importante resaltar que, como ya se mencionó, el bloque curricular al que pertenece la línea de investigación es el genérico, por lo que las asignaturas de comunicación oral y escrita, así como consultoría y desarrollo profesional, son importantes insumos teórico-metodológicos para el trabajo intelectual universitario en general; es decir, las competencias ahí promovidas y desarrolladas son útiles no sólo para la práctica de la investigación sino para el trabajo intelectual en general. Por otro lado las asignaturas de métodos de investigación y proyecto integrador se orientan a las áreas y carreras en específico. En otras palabras, si bien es cierto que en el desarrollo temático del curso de metodología se consideran aspectos generales, se llega a un punto en el que se abordan los contenidos desde el área o disciplina en específico, siendo así que se establece una clara distinción de lo que es la investigación académica o científica en el área de las ciencias sociales y humanidades, de aquella practicada en el área de las ciencias económico-administrativas o de las ciencias de la salud por mencionar algunas. Por su parte, en la asignatura de proyecto integrador se promueve la investigación desde la propia disciplina, donde se respetan las teorías, metodologías y referentes de investigación (u objetos de estudio) propios.

Llegados a este punto una pregunta se vuelve inevitable: ¿Son suficientes dos asignaturas, de las 72 que conforman el plan de estudios de la licenciatura en derecho, para cumplir con el objetivo de la carrera y/o con el sexto punto del perfil de egreso referido con anterioridad?

Significado: Análisis curricular

Tipología de la investigación jurídica

Expuesta la concepción que la universidad tiene de la investigación, así como sus pretensiones, adecuándose a la carrera de derecho y al perfil de egreso de la misma, es pertinente señalar a continuación la tipología de la investigación jurídica. Para ello se recurre a los planteamientos de Reynaldo Tantaleán y a la tipología por él planteada. Aclaremos que dicha clasificación de la investigación jurídica no obedece a un criterio rígido, sino que se constituye como una ayuda metodológica para abordar el fenómeno jurídico desde la investigación como

se verá en líneas posteriores. Es precisamente desde dicha tipología que puede plasmarse el encuadre de cada una de las asignaturas de la carrera en alguna de las vertientes explicadas por el autor, y principalmente, para hacer notar cuál tiene preeminencia sobre las otras, de ser el caso.

Un punto que resulta trascendental y necesario de destacar para adentrarse en la tipología de la investigación jurídica de acuerdo a Tantaleán, es lo concerniente al objeto de estudio del derecho, ya que el autor desarrolla la idea de que el derecho como ciencia social no tiene un objeto de estudio exacto. Esta consideración es enriquecedora para la investigación, pues posibilita su abordaje desde diversas vertientes y no nada más en un segmento rígidamente limitado como pudiera ser en otras ciencias con objetos de estudios más delimitados (Tantaleán, R., 2016).

Tomando en consideración ese objeto de estudio carente de rigidez, el autor establece que el fenómeno jurídico puede investigarse no solo desde la norma jurídica, sino desde su eficacia en la sociedad, su evolución a lo largo de la historia y sus fundamentos filosóficos. En tal tesitura, cualquier institución, relación o figura del derecho puede abordarse desde esta múltiple vertiente (Witker, 1995, citado por Tantaleán, 2016).

Así, el primer tipo de investigación jurídica que desarrolla Tantaleán es la llamada Investigación dogmático-jurídica, entendiendo a la misma como la que se hace sobre la norma jurídica. Se le llama dogmática porque la norma jurídica en un sistema jurídico perteneciente a la familia romano-germánica, se considera un dogma.

En tal investigación, la norma jurídica es estudiada en abstracto, sin interesarle hacer un estudio de su eficacia o efectividad en la sociedad, tampoco si cumple con valores de justicia, o atendiendo a la evolución que tuvo. Solamente interesa el derecho objetivo y su estudio en una sede meramente teórica, es por tal razón que las fuentes formales del derecho tomadas en cuenta son nada más la legislación y la doctrina. En el caso de México, la primera será la preeminente por su obligatoriedad.

Básicamente, Díaz (1998) define a este tipo de investigación como

Un estudio normativo o dogmático describe, analiza, interpreta y aplica normas jurídicas; para ello, conoce y estudia las normas jurídicas, elabora conceptos y métodos para construir instituciones y un ordenamiento dinámico, ayuda a la producción y creación de otras nuevas normas, las interpreta y aplica, contribuye a regular con ellas comportamientos humanos y a resolver conflictos de efectividad (158-159, citado por Tantaleán, 2016).

A propósito, dentro de este tipo de investigación se encuentra la variante de la investigación jurídica-propositiva, perteneciente a la dogmática, pero encaminada en específico a propuestas que se hacen sobre la dación, modificación o derogación de la norma jurídica, además de su interpretación y aplicación.

Siguiendo a Tantaleán, el segundo tipo de investigación jurídica que existe es la sociológica- jurídica, encontrándose dentro de la misma el estudio del fenómeno jurídico en la realidad social, es decir, el derecho y su eficacia en concreto. En este tipo de investigación ya no se estudia a la norma jurídica en abstracto y desde una sede teórica, sino en sus actos de aplicación y la efectividad que tiene según los propósitos para los cuales fue creada.

Tomando en cuenta que en una investigación sociológico-jurídica interesa el derecho en cuanto a los actos de aplicación de la norma jurídica, las fuentes formales a considerarse en estos estudios son primordialmente la jurisprudencia y la costumbre, en razón de que las normas de dichas fuentes surgen de la práctica del derecho, contrario a la teoría de las fuentes habladas en la investigación dogmático-jurídica. Así, se tiene que en este tipo de investigación no solo se estudia la norma jurídica del derecho objetivo y su eficacia en la realidad, sino, además, las normas jurídicas que son válidas por su constante obediencia y aplicación, aun sin estar reconocidas en un ordenamiento legal, al ser parte del vivir cotidiano de una sociedad.

La investigación sociológica-jurídica llega a auxiliarse de los métodos propios de la sociología, y la finalidad que persigue es buscar la conveniencia de algún cambio en la norma jurídica debidamente promulgada para su verdadera efectividad en la sociedad, o bien, adicionar determinada norma que resulta efectiva en sociedad, pero no se encuentra en un código o ley producto de la legislación.

Dentro de la investigación sociológica-jurídica, al igual que en la dogmática, se pueden encontrar muchas variantes que recaen en su definición. Una de dichas variantes corresponde a la jurídica comparativa, en la cual puede analizarse una figura jurídica desde diversos sistemas jurídicos, para ello se toman en consideración los contextos de las sociedades en donde se encuentran dichos sistemas, así como sus costumbres y jurisprudencia, haciéndose tales estudios para la mejora del ordenamiento mexicano actual, primordialmente.

El tercer tipo de investigación jurídica corresponde a la filosófica jurídica, en la que Tantaleán engloba el estudio de los fundamentos de la norma jurídica, no interesando la validez o eficacia, sino su legitimidad, determinada principalmente por el ideal de justicia que sigue el derecho, siendo el valor preeminente para el mismo. De tal manera, Díaz (1998) dice: “Ciertamente, los estudios filosófico-jurídicos tienen como tarea construir y formular criterios racionales y más decisivos para la valoración y crítica del derecho positivo, así como de las instituciones, conceptos y sistemas derivados de él” (p.172, citado por Tantaleán, 2016).

Es de hacerse notar que la investigación filosófica es la más crítica dentro de las consideradas por la tipología del autor, en virtud de que puede analizar y pone en cuestión lo estudiado por la dogmática jurídica (el derecho como norma jurídica), por la sociológica jurídica (el derecho como un hecho social) y por la histórica jurídica (el derecho en su evolución). Para llevar a cabo este tipo de investigación es necesario una gran capacidad de abstracción, raciocinio y literatura de alto nivel, tomando en cuenta que se acude a un método primordialmente documental, similar al que se da en la investigación dogmática jurídica.

Así, como se ha mencionado en los anteriores tipos de investigación, la investigación filosófica jurídica tiene variantes atendiendo a la rama de la filosofía a que se aboca, considerando el autor tres principales: epistemológica, ontológica y axiológica-deontológica, todas referidas al fenómeno jurídico.

Por último, encontramos la investigación histórica jurídica. En ella, se aborda el derecho como un hecho histórico, en donde la norma jurídica o una figura jurídica ha tenido cierta evolución a lo largo del tiempo, así como ocurre en los conocimientos que se encuentran al interior de diversas ciencias. Díaz (1998) explica, sobre este tipo de investigación, que se busca reconstruir históricamente un evento o tema relevante para el derecho; por esa razón, una tesis histórico-jurídica hace un seguimiento de una institución desde sus orígenes hasta el presente.

De acuerdo con lo que refiere Tantaleán sobre este tipo de investigación, se trata de comprender un tema jurídico, generalmente de gran envergadura, para identificar su evolución, de ahí que incluso se le pueda llamar estudio evolutivo. La función que tiene dicho estudio, es la de evitar cometer los mismos errores, en cuanto al fenómeno jurídico, por lo cual siempre debe estar encaminado al presente.

La manera idónea para hacer este tipo de investigaciones es allegándose de fuentes históricas que constituyan buen material para estudio, siempre haciéndolo con una visión crítica. En este punto, puede advertirse que la mayoría de las investigaciones en el área del derecho, son de tipo documental, y en menos ocasiones es que se hacen investigaciones de campo. En la investigación histórica jurídica no se habla propiamente de variantes, puesto que todas recaen en un tema pasado de envergadura, sin embargo, el autor realiza una subdivisión por cuestiones meramente pedagógicas.

Tipología y currículo

En esta sección se pretende mostrar, a partir de la tipología anteriormente referida, las correlaciones con las asignaturas que conforman el plan de estudios de la licenciatura en cuestión.

Considerando, específicamente los bloques curriculares de Profesional básico y Profesional específico (46 asignaturas) se identifican: 38 asignaturas correspondientes a lo que Tantaleán denomina dogmática jurídica (de las cuales 14 asignaturas son concretamente de carácter técnico o procedimental y, en su mayoría se incardinan a lo dogmático); 3 correspondientes a la sociología-jurídica; 4 que caen en la clasificación de filosófico-jurídica; 1 correspondiente a lo histórico-jurídico. Cabe mencionar que esta tipificación debe entenderse de manera analógica, es decir, que no tiene una pretensión unívoca que en cada asignatura no se

anula la posibilidad de abordar ciertos contenidos de manera mixta, por ejemplo, si bien Derecho constitucional está tipificado en su carácter general como dogmático, esto no elimina que, en su configuración temática, se traten aspectos histórico-jurídicos, filosófico-jurídicos o socio-jurídicos.

Sin embargo y a partir de estos datos, considerados solamente desde una perspectiva meramente cuantitativa, es clara la tendencia hacia lo dogmático-técnico (38 asignaturas de 46), lo cual no obsta, sin embargo, para el desarrollo de prácticas investigativas a partir de esta tipología. La reflexión sobre si esta tendencia es la pertinente, adecuada, deseada o coherente con la filosofía institucional, quedará al margen de las consideraciones de este trabajo, pero lo cierto es que en dicha tendencia se concreta en lo que Cáceres Nieto (2012) denomina “la formación de operadores jurídicos”. Reiteramos, está parece ser una reflexión necesaria que demanda otros marcos teóricos y que, por el momento, se dejan al margen de lo que aquí se expone.

Por otro lado, no parece necesario subrayar la falta de andamios teórico-metodológicos para aquellos que desearan aventurarse en una investigación enmarcada en las otras tipologías, como la filosófico jurídica, socio-jurídica o histórica-jurídica.

Significación: Juicios abductivos sobre la investigación en la carrera de derecho

Recuperando lo hasta ahora expuesto, corresponde elaborar algunos juicios abductivos (o hipótesis interpretativas) los cuales se entienden como la interpretación de diversos significantes que tiende a derivar las consecuencias e implicaciones a través del diálogo con otros intérpretes. (Beuchot, 2008).

Juicio 1. La práctica de la investigación en la licenciatura en derecho no puede, ni teórica ni metodológicamente depender de dos asignaturas. El modelo que sustenta la pretensión que con sólo dos asignaturas es posible potenciar las habilidades necesarias para la práctica de investigación es el derivado del “positivismo realmente existente” (Primerio Rivas, 2020), el cual, tasado a través de los avances en la reflexión epistemológica, es un modelo reduccionista, parcial y caduco a razón de las demandas que la realidad impone a las diversas disciplinas.

Juicio 2. Las asignaturas que se abocan a la investigación aportan los lineamientos generales, los fundamentos ontológicos-epistemológicos y lógicos que tendrían que ser desarrollados, a partir de problemáticas en materia jurídica específica, en las asignaturas que forman parte de los bloques profesional básico y profesional específico.

Juicio 3. La posibilidad de diversidad en la investigación al interior de la carrera de Derecho, se encuentra muy limitada. Atendiendo a la tipología de Tantaleán, consideramos que la mayoría de las materias están enfocadas a la vertiente dogmática-jurídica, para la cual se emplea primordialmente un método documental y el perfil del investigador es específico; por lo cual, las capacidades investigativas con diversos métodos de las otras vertientes se ven reducidas y, además, coarta la posibilidad, según preferencias y aptitudes propias de los discentes, para realizar investigación en derecho desde otras vertientes.

Juicio 4. Al tener el programa de estudios con una fuerte tendencia a la vertiente dogmática jurídica, en donde se ha determinado que el estudio en una investigación sólo podría hacerse en sede teórica y sobre un objeto considerado dogma (la norma jurídica), se presenta un choque con la concepción y los fines de la investigación según el Plan Rector de Investigación Académica, en donde se coloca como horizonte de esta labor a la sociedad y sus diversas problemáticas, en específico a los pobres, quienes padecen las prácticas deshumanizantes, viéndose impedido este fin por la ausencia de materias que tiendan al estudio de la norma jurídica y su aplicación (vertiente sociológica), de los fines de justicia del derecho (vertiente filosófica) o de la evolución del derecho (vertiente histórica). Atendiendo a las condiciones académicas curriculares, el fomento de la investigación en derecho se realiza en un plano mayormente teórico, abstracto y dogmático, sin voltear a ver la práctica.

Conclusión

Como quedó asentado desde la introducción, nuestro estudio recae sobre la investigación en la carrera de derecho en Universidad La Salle Noroeste, concretamente en los arreglos sociopolíticos, al hacer un estudio sobre las condiciones formales curriculares dadas en la profesión.

Así, esta primera aproximación ha permitido conocer el significado de la investigación en tal terreno, pero tomando en cuenta que el estudio ha sido en un aspecto formal, y empleando una perspectiva cuantitativa respecto al análisis curricular (por referir el número de asignaturas y su correlación con la tipología brindada por Tantaleán, así como el número de asignaturas de investigación en específico), siendo necesario conocer, desde los arreglos culturales-discursivos y materiales-económicos, cuál es el significado de la investigación en la carrera de derecho dentro de la universidad.

De tal manera, y reiterando la importancia que tiene la investigación para la Universidad conforme al Plan Rector de Investigación Académica, es de suma importancia emprender más investigaciones para conocer, explicar y proponer cambios (de ser necesarios) en el interior, no solo de la carrera de Derecho, sino de las diversas carreras que conforman la oferta educativa y así se logren los fines que postula en cuanto a la labor investigativa, de ahí que quienes escriben el presente trabajo, propongan la inclusión de un nuevo nudo problemático en el plan rector mencionado, en la misma sub-línea y línea, en la cual se dé la apertura a este tipo de investigaciones en las diversas carreras, investigando desde los arreglos culturales-discursivos y materiales-económicos, en los que se podrían considerar aspectos como: el análisis de los objetivos/competencias y temática de cada asignatura, los perfiles docentes, las condiciones y posibilidades institucionales que favorecen (o no) a las prácticas de investigación, entre otros.

Referencias

- Beuchot, M. (2008). *Perfiles esenciales de la hermenéutica*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Cáceres Nieto, E. (2012). Dispraxis jurídica. Modelos mentales y constructivismo jurídico complejo En: Cano, V. F. et al. (coords.). *Dispraxis*. Instituto de Investigaciones jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. *Dispraxis*. págs. 191-212.
- Díaz, E. (1998). *Curso de Filosofía del Derecho*. Barcelona - Madrid: Marcial Pons.
- Primero Rivas, L. (2020). *Las malas palabras de la pedagogía de lo cotidiano*. Editorial Publicar al Sur, México. Disponible en <https://publicaralsur.com/>
- Odar, R. M. T. (2016). Tipología de las investigaciones jurídicas. En revista jurídica *Derecho y cambio social*, No. 43. Disponible en: https://www.derechocambiosocial.com/revista043/TIPOLOGIA_DE_LAS_INVESTIGACIONES_JURIDICAS.pdf
- Universidad La Salle Noroeste. (2018). *Plan rector de investigación 2018-2022*. Cd. Obregón: Universidad La Salle Noroeste.
- Universidad La Salle Noroeste. (05 de abril de 2022). *Licenciatura en Derecho*. Obtenido de Universidad La Salle Noroeste: <https://drive.google.com/file/d/15pApABkoOI1Z7Ev21rESCB34ga2W1coM/view>
- Valladares, L. (2018). La “práctica educativa” y su relevancia como unidad de análisis ontológico, epistemológico y socio-histórico en el campo de la educación y la pedagogía. *Perfiles Educativos* 39, 186-203. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v39n158/0185-2698-peredu-39-158-00186.pdf>